

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2021 - GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 9 NÚMERO 068
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

JUNIO 2021

JUNIO 2021



ORDENANZA N° 297/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la firma del Convenio de cesión de uso del espacio público ubicado dentro del ejido de la Municipalidad de Herrera, Plano de Mensura N° 24.771, Partida Provincial N° 100.928 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay bajo Matrícula N° 122.221 a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a los fines de que lleve adelante la obra de "LIMPIEZA DE LAGUNA ANAEROBICA – HERRERA DTO. URUGUAY".-

ARTICULO 2°: El plazo de permiso de uso gratuito de espacio público se concede hasta la finalización de los trabajos de la obra mencionada en el punto anterior.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 7 de junio de 2.021

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 333/2021 – Promulgando Ordenanza N° 297/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Junio de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 297/21 obrante en Expte. N°: 10.405 L°: III; F°: 147, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 297/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 298/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2021, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE EL, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS VEINTINUEVE CON 18/100 (\$108.883.529,18) con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO 3°: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 30 de junio de 2.021

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 345/2021 – Promulgando Ordenanza N° 298/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Julio de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 298/21 obrante en Expte. N°: 10.421 L°: III; F°: 147, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 298/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 299/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: AGREGUESE, al art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, último párrafo, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de **PESOS Ciento Treinta con 00/100 (\$130,00)** la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado”; **PESOS Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Semi - Calificado” y **PESOS Ciento Setenta con 00/100 (\$170,00)** la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores que cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna”; Entendiéndose por Trabajo Semi – Calificado “Aquel trabajo donde se realizan labores sencillas que, si bien pueden ser rutinarias o repetitivas, requieren de cierto grado de habilidad y de experiencia” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.” Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales.-

ARTICULO 2°: MODIFIQUESE, el monto estipulado en el Art. 4° Inc. B), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. B) El Dpto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1° y 2° de la presente.-

ARTICULO 3° MODIFIQUESE, los montos estipulados en el Art. 4° Inc. C), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. C) los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Dpto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)** y de acuerdo a los artículos 1°, 2°, y 4° inc. B) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la institución no dispone de los mismos y no cuenta con los recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00)**, por medicamento sin otro requisito.-

ARTICULO 4°: MODIFIQUESE, los montos estipulados en el Art. 4° Inc. D), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. D) El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00)** cada uno, por Institución solicitante y por mes.-

ARTICULO 5°: MODIFIQUESE, los montos estipulados en el Art. 4° Inc. E), el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. E) El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)**, por cada solicitante y en forma mensual.-

ARTICULO 6°: DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 7°: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día 01 de Julio de 2021.-

ARTICULO 8°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 30 de junio de 2.021

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Héctor Ismael Richard Presidente
H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 346/2021 – Promulgando Ordenanza N° 299/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Julio de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 299/21 obrante en Expte. N°: 10.422 L°: III; F°: 147, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 299/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 300/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$60.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2021, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Transfíerese a la cuenta C.B.U. a nombre del Club Social Cultural y Deportivo Gral. San Martín de Herrera.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Sala de Sesiones, 30 de junio de 2.021

Daiana Macarena Pérez Héctor Ismael Richard
Secretaria Presidente
H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DETALLE	MONTO
FUTBOL INFANTO JUVENIL (MANUEL BONATO—Mayo— Junio)	\$20.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI-mayo—junio)	\$20.000
PROFESORA DE HOCKEY (BROSSARD CARINA mayo—junio)	\$20.000
TOTAL	\$60.000

DECRETO N° 347/2021 – Promulgando Ordenanza N° 300/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Julio de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 300/21 obrante en Expte. N°: 10.424 L°: III; F°: 147, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 300/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 319/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Junio de 2.021.-Enfermero Bre, Oscar Antonio

D.N.I: 17.921.005, Matricula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 320/21 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021.-Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211, con domicilio real en calle Aldo Papa N° 920 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 321/21 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021 .Sr. BORCHE, JOSE LUIS, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 322/21 – APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021. -SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 323/21.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021.- Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matricula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay .-

DECRETO N° 324/21.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021 .Sra. MELISSA VALDEZ DNI: 34.680.285, domiciliada realmente en calle Arroyo Cazuelas N° 2907 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos .-

DECRETO N° 325/21 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021. -APROBAR, el nuevo contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sra. VIVIANA NOEMI PITMAN, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 326/21 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021.-Bioquímica ESCALANTE LUISINA, CUIT N° 27-30620054-8, Matricula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay .-

DECRETO N° 327/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA,

DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Junio de 2.021. Dra. BLANC, MARÍA LORENA D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.

DECRETO N° 328/21.- APROBANDO CONTRATO ASESOR EN ARQUITECTURA Y OBRAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2.021.- Arq. MATÍAS NICOLAS RAMIREZ, D.N.I. N° 37.922.043, con domicilio real en calle Sarmiento N° 22 de la localidad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 329/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 8687, F° 64, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la renovación de habilitación comercial de un local ubicado en Ignacio Heit N° 431, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Dietética"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 02 de Junio de 2.021 -DEFINITIVAMENTE-, el local para comercio Dietética, del Sr. Ambrosioni Ignacio, C.U.I.T. N°: 20-41867656-7, que funcionará bajo el rubro: "DIETETICA", Registrado en el Expte. N° 8687 F° 64, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 330/21.- DISPONIENDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 2 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.361, F°: 144, L: III, y;
CONSIDERANDO:

Que, resulta menester la realización de perfeccionamiento de título del inmueble cuya posesión ostenta el Municipio ubicado en la Manzana N° 7, domicilio parcelario calle 25 de Mayo S/N°, 66,67m. al Oeste de calle Entre Ríos, de la Localidad de Herrera;

Que, se encuentra en vigencia la Ley Nacional N° 24.320 que autoriza a declarar operada la prescripción adquisitiva del dominio de los Municipios, conforme con lo dispuesto en el Artículo N° 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, dicha Ley establece una serie de recaudos que es necesario cumplimentar teniendo en cuenta la necesidad de obtener el perfeccionamiento de título a los efectos de elevar el correspondiente Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera, con los antecedentes correspondientes;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMOVER, el trámite de perfeccionamiento de título del inmueble designado con plano de Mensura N° 69932, Partida N° 159.745, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Gená, Municipio de Herrera, Planta Urbana, Manzana N° 7, Lote 4, Superficie 1.666,50 m2 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA METROS CUADRADOS), domicilio parcelario calle 25 de Mayo S/N° 66,67m. al Oeste de calle Entre Ríos de la Localidad de Herrera.-

Art. 2°): GIRESE, el presente Decreto al Asesor Letrado de esta Municipalidad a los efectos del Artículo anterior.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 331/21.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 03 de Junio de 2.021.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º) DISPONESE, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Lunes 07 de Junio de 2.021 a las 19:30hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza – “Autorizando al D.E.M.H a firmar Convenio de cesión de Uso del Espacio Público a la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos”.-

Art. 2º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 332/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 03 de Junio de 2.021.-

Enfermera Prin, Yamila Lorena D.N.I: 35.146.129, Matrícula Profesional Nº 19.451, con domicilio en calle Av. Los Inmigrantes Nº 562 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 334/21.- RATIFICA CONVENIO – CESION DE USO DE ESPACIO PÚBLICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Presidente Municipal, Sr. René Alcides Bonato y el Director General Mmo. De la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, Sr. Jorge Luis Trupiano y;

CONSIDERANDO:

Que, para nuestro Municipio es de suma importancia llevar a cabo la firma de este convenio cuyo objeto es la autorización para la libre disponibilidad del espacio público;

Que, en el Convenio mencionado, esta Municipalidad cede el espacio público a la DPOSER en carácter de uso y a título gratuito;

Que, esta Municipalidad autoriza a la DPOSER a partir de la firma del presente Convenio, la libre disponibilidad de espacio público, comprendiendo la autorización del ingreso al mismo, para realizar la obra: “LIMPIEZA DE LAGUNA ANAEROBICA - HERRERA DTO. URUGUAY”;

Que, el plazo de la cesión de uso del espacio público, se extenderá hasta tanto finalicen los trabajos para la realización de la obra mencionada;

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º): Ratifíquese, el **Convenio de Cesión de Uso de Espacio Público** entre la Dirección provincial de obras sanitarias y esta Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 335/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. Nº 10.398, Fº 146, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle La Delfina Nº 467, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de “Venta de Artículos de Limpieza”

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 11 de Junio de 2.021 el local para comercio Venta de Artículos de Limpieza, de la Sra. Galidez Gabriela, C.U.I.T. Nº: 27-35.444.300-2, que funcionará bajo el rubro: “VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA”, Registrado en el Expte. Nº 10.398 Fº 146, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 336/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.355, F° 144, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Av. Los Inmigrantes N° 490, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "Panadería"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar – PROVISORIAMENTE POR 3 MESES- a partir del día 11 de Junio de 2.021 el local para comercio Panadería, del Sr. Vukman Claudio Miguel, C.U.I.T. N°: 20-38914611-1, que funcionará bajo el rubro: "PANADERÍA", Registrado en el Expte. N° 10.355 F° 144, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 337/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.344, F° 144, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Francisco Ramírez N° 254, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "DESPENSA – ANEXO VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar – PROVISORIAMENTE POR 3 MESES- a partir del día 11 de Junio de 2.021 el local para comercio Despensa, del Sr. Alvarez Dario José, C.U.I.T. N°: 29-245335-, que funcionará bajo el rubro: "DESPENSA ANEXO VENTA DE PRODUCTOS CARNICOS", Registrado en el Expte. N° 10.344 F° 144, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 338/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10.351, F° 144, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la de habilitación comercial de un local ubicado en calle Francisco Ramírez N° 254, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedica al rubro de "KIOSCO-DESPENSA"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar – DEFINITIVAMENTE- a partir del día 11 de Junio de 2.021 el local para comercio Despensa, del Sr. Richard Tobías Nicolás, C.U.I.T. N°: 20-27021258-2, que funcionará bajo el rubro: "KIOSCO DESPENSA", Registrado en el Expte. N° 10.351 F° 144, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dêse conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 339/21.- DESIGNA ADJUDICATARIOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su Modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo anteriormente el 2do. Llamado a Convocatoria de aspirantes para Becas Municipales de Estudios Superiores.-

Que, a través de la misma se designaron los beneficiarios de las Becas Municipales.-

Que, resultaron designados para el cobro del beneficio 4 estudiantes de nuestra Localidad.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): DESIGNESE, a los siguientes estudiantes como beneficiarios de las Becas Municipales de Estudios Superiores, 2do. Llamado, a saber:

Barboza, Milagros Nahiarra, CBU:
3860197603000078406804.-

Aguet, Carolina Maria, CBU:
3860197603000078404068.-

Ambrosioni, Milenia Concepcion CBU:
3860197603000078407418.-

Galarza Luzmila De Los Milagros CBU:
3860197605000046133574.-

Art. 2º): Transfiérase, la suma de PESOS MIL QUI- NIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00) mensualmente durante 7 (Siete) meses, conforme Ordenanza, a cada una de sus cuentas bancarias.-

Art. 3º): La vigencia será retroactiva al 01 de Junio de 2021.-

Art. 4º): Impútese, a la partida 3.2.14 correspondiente al Presupuesto General Vigente.-

Art. 5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 340/21.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 15 de Junio de 2021.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal por motivo de salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal por los días de ausencia de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 15 de Junio de 2021 por el Auxiliar Administrativa Sra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025, hasta el reintegro de su titular.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 341/21 – DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 15 de Junio de 2021.-

VISTO:

La Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

CONSIDERANDO:

Que, se debita de la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso, el importe de Pesos Seiscientos Veintinueve con 20/100 (\$629,20) correspondientes a la certificación de firmas e IVA la cuenta corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, la cuenta mencionada son fondos afectados por lo tanto se debe transferir el importe correspondiente a los gastos de la certificación de firmas e IVA.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Seiscientos Veintinueve con 20/100 (\$629,20) - para cubrir gastos certificación de gastos e IVA de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por el importe de Pesos Seiscientos Veintinueve con 20/100 (\$629,20) - para cubrir gastos de certificación de firmas e IVA de la Cuenta Corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta Corriente N° 15500150/33 del Banco Nación Sucursal Basavilbaso en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º) LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Artículo 3º) REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 342/2021 – Reintegro Funciones Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 340/21 de fecha 15 de Junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la tesorera municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 y hasta el reintegro de su titular;

Que, habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictad de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 22 de Junio de 2021, a la Tesorera Municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 343/21.- RATIFICANDO CLAUSULA ANEXA DE PERSONAL CONTRATADO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Junio de 2021.-

VISTO:

Los contratos individuales de bonificación extraordinaria suscriptos el día 01 de Junio de 2021 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio adopto el criterio de abonar por única vez a los contratados por locación de servicios prestados un adicional con carácter de bonificación extraordinaria contra la presentación de la correspondiente factura.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Que, debe dictarse la norma legal para tal fin.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art. 1º): RATIFICAR, los contratos ANEXOS individuales de locación de servicios suscriptos el día 01 de Junio de 2021 entre la Municipalidad de Herrera y los locadores de servicios: **Borche, José L. DNI: 10.571.611, Pesaro, Eduardo DNI: 8.562.211, Kaus, Liliana, DNI: 21.426.315, Tomassi, Sergio DNI: 16.843.074.-**

Art. 2º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 3º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vinculo que une a los contratados bajo el régimen de la locaciones de servicios con la locación, cuyos contratos se aprueban y ratifican por el presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

Art. 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, etc.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 344/21.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -
Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Junio de 2021.-